



1.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

**AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ADUCCION
DE AGUA BRUTA A LA PLANTA DE AGUAS
CORRIENTES Y OBRAS ANEXAS**

LPI N° 15.155

CIRCULAR N° 008

Montevideo, 19 de agosto de 2015.

Aclaraciones

A continuación se presentan las aclaraciones a los documentos de la licitación, originadas por consultas recibidas por las firmas interesadas.

Consulta N° 1: Por medio de la presente solicitamos que se prorrogue 21 días la fecha de apertura de la licitación de referencia. Se trata de una obra muy importante y compleja, para lo cual nuestra empresa pretende presentar una oferta competitiva que resulte de interés para la administración.

Aclaración N° 1:

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 28 de agosto de 2015, que la misma se prorroga para el día **17 de Setiembre de 2015 a la hora 11:00.**

Y según lo establecido en la enmienda N° 1 de la presente circular, la fecha límite para la cual será obligatorio para la Administración responder las solicitudes de aclaración será el día 28 de agosto de 2015.

Consulta N° 2: Solicitamos a la Administración otorgar a la firma del contrato un anticipo financiero de 10% del monto del contrato a los efectos de lograr un cash flow neutro para el Contratista.

Aclaración N° 2: No se accede a lo solicitado.

Consulta N° 3: Agradecemos confirmar si la Administración podrá considerar un límite máximo de penalidades de 10% del valor total del contrato.

Aclaración N° 3: No se accede a lo solicitado.

Enmiendas

A continuación se presentan las enmiendas a los documentos de la licitación, sin consulta y a iniciativa del contratante.

Enmienda N°1

Se modifica el Punto 54 **Aclaraciones al Pliego** por la siguiente redacción;

Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 13 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido dicho plazo (28 de agosto de 2015) no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.